



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas

INSTRUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES PRESENCIALES DE LA CONVOCATORIA ORDINARIA 1 EN EL CURSO 2020-2021

De acuerdo con los *Criterios académicos para la adaptación de la docencia durante el curso académico 2020-21 en relación con la pandemia provocada por la COVID-19* (Aprobados por el Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria no17 de 2 de julio de 2020), en el escenario híbrido correspondiente al desarrollo de la actividad académica actual de la Universidad de Jaén, procede lo siguiente: “*En el caso de realizar un examen final, la evaluación presencial será la modalidad preferente tanto para grupos pequeños como para grupos grandes, siempre y cuando su realización respete las distancias sanitarias por limitación de aforo (por ejemplo, en diferentes aulas)*”. Esta evaluación estará sujeta a las medidas adoptadas a nivel estatal y a nivel autonómico, conforme a la evolución de la pandemia.

En este sentido, la celebración de los exámenes presenciales de la convocatoria ordinaria 1 del curso 2020-2021 requiere de unas instrucciones de obligado cumplimiento para el **estudiantado** y el **profesorado**. Para ello, se establecen **las siguientes consideraciones**, de acuerdo con el Protocolo Sanitario que emana de las normas dictadas por el Ministerio de Sanidad y la Comunidad Autónoma, para compatibilizar la presencialidad en los exámenes con el aseguramiento del bienestar y la salud de todos los colectivos de la comunidad universitaria implicados:

1. Las pruebas finales recogidas en las **guías docentes** se deben realizar de forma **presencial**, siempre y cuando sea ésta la modalidad prevista, atendiendo a los *Criterios académicos para la adaptación de la docencia durante el curso académico 2020-21 en relación con la pandemia provocada por la COVID-19* y a las Recomendaciones de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA-AAC), ante la posible adopción de medidas adicionales de restricción de presencialidad en el Sistema Universitario Andaluz. Para ello, se deben cumplir las restricciones de las autoridades sanitarias, tal como se establece en los planes de prevención, protección y vigilancia



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas

COVID19 (PPV COVID19) para los centros (edificios o grupos de edificios) establecidos en sus Campus y en la **Medidas Generales de Desarrollo de las Pruebas Presenciales Ordinarias 1 del Curso 2020-2021**, elaborados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

2. En la **evaluación final** se debe respetar lo estipulado en las guías docentes, en cuanto a instrumentos, criterios y ponderaciones establecidas en cada caso, como adaptación al escenario híbrido.
3. Una vez determinada **la planificación y organización** de los exámenes presenciales, cada docente responsable de la asignatura comunicará, a través de la plataforma de docencia virtual, la asignación del estudiantado a cada aula, con el fin de que cada estudiante conozca previamente el aula a la que debe acudir y el profesorado tenga control sobre qué estudiantes están en cada aula.
4. Se garantizarán los legítimos derechos a la evaluación del **estudiantado** que se encuentra en determinadas circunstancias asociadas a la COVID-19. Para ello, se adaptará la evaluación a la **modalidad no presencial** para aquellos/as estudiantes que no puedan realizar una evaluación presencial (incluida la prueba de incidencia) debido a las siguientes situaciones: **a)** pertenecer a grupos de riesgos debidamente acreditado, **b)** presentar síntomas compatibles con la COVID-19; **c)** no haber finalizado el periodo de aislamiento; **d)** estar en cuarentena domiciliaria. Todo ello debe ser comunicado con carácter previo a la fecha de celebración del examen tanto al profesorado responsable de dicho examen como al Centro al cual está adscrita la asignatura.
5. En el caso de **estudiantes internacionales** matriculados en la Universidad de Jaén que no han podido trasladarse a ella “debido a las circunstancias sanitarias a nivel internacional o en caso de tener que regresar a sus países de origen, debido al confinamiento”, se les debe facilitar la evaluación en la modalidad no presencial.
6. El **profesorado** no podrá realizar de forma presencial las pruebas de evaluación a su estudiantado en las siguientes situaciones: **a)** pertenecer a grupos de riesgos debidamente acreditado, **b)** presentar síntomas compatibles con la COVID-19; **c)** no haber finalizado el periodo de aislamiento; **d)** estar en cuarentena domiciliaria.



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Coordinación y Calidad de las Enseñanzas

Sin embargo, los exámenes finales de sus asignaturas se realizarán en modalidad presencial establecida en la guía docente y para ello el Departamento responsable velará por su desarrollo en este formato, apoyándose en el profesorado perteneciente a la misma área/departamento responsable de dicha asignatura.

7. Para el desarrollo de los exámenes presenciales en las condiciones de limitación de aforo, el **profesorado** tiene la obligación de participar en los turnos de vigilancia de exámenes de su departamento, con el fin de brindar apoyo en aquellas asignaturas que requieran de más personal, debido al mayor número de estudiantes. Para ello, los departamentos coordinarán la asignación de profesorado y la distribución de estos turnos de forma equitativa y coherente entre las distintas asignaturas.
8. **Las pruebas de incidencia** se podrán celebrar hasta la fecha máxima de cierre de actas, pero se debe salvaguardar y garantizar el período de revisión de exámenes tal como está estipulado en el *Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación del Alumnado de la Universidad de Jaén*. En este caso, el profesorado debe ponerse de acuerdo con Gestión de Espacios para garantizar el desarrollo de dichas pruebas, atendiendo a las mismas medidas de prevención.